



MUNICIPALIDAD
DE SURQUILLO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: el Expediente N° 1721-2025 de fecha 16 de enero de 2025 presentado por la razón social **GRUPO AMERICANO DE COMERCIO S.A.C. con RUC N° 20208388925** representado por **PARDO BARBER LUIS ALONSO** con DNI N° 10220398 que solicita renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones N° 0148-2023 para su establecimiento clasificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO** según la Matriz de Riesgo, ubicado en **AV. TOMÁS MARSANO N° 961 ESQ. CON AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 LC 14 - SURQUILLO;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, publicado con fecha 05 de Enero del 2018, se aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), y por Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J que aprueba el "Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Formatos Correspondientes";1721-25

Que, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM tiene como objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos entre otros referidos a la Renovación del certificado de ITSE, a través de los Órganos Ejecutantes de los Gobiernos Locales utilizando la Matriz de Riesgos;

Que, mediante Resolución de N° 0395-2023-SDC-GDU-MDS de fecha 31 de marzo de 2023 se otorgó el Certificado N° 0148-2023, al verificarse que el establecimiento objeto de inspección cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones;

Que, mediante el Expediente N° 1721-2025 de fecha 16 de enero de 2025 fue ingresada la solicitud renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, determinándose que el establecimiento objeto de inspección se encuentra clasificado con un nivel de riesgo **MEDIO**;

Que, conforme a lo establecido el artículo 24° del Nuevo Reglamento de ITSE "Para la renovación del Certificado de ITSE de establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o medio según la Matriz de Riesgos, el/la administrado/a cumple con adjuntar la tasa correspondiente y anexa la declaración jurada, por la cual manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron el otorgamiento del Certificado de ITSE N° 0148-2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 1124-2011-MDS, el artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones y el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Renovación del Certificado ITSE N° 0148-2023, en relación al establecimiento ubicado en **AV. TOMÁS MARSANO N° 961 ESQ. CON AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 LC 14 - SURQUILLO** con razón social **GRUPO AMERICANO DE COMERCIO S.A.C. con giro FLORERÍA - BAZAR (CHOCOLATES, PELUCHES, REGALOS)**, con un aforo para **(05)Cinco** personas, un área **20.99 m²** y clasificado con el nivel de riesgo **MEDIO**, según la matriz de riesgo.

ARTICULO SEGUNDO.- **EMÍTASE** el certificado ITSE N° 0175-2025 correspondiente y prográmese la inspección técnica de seguridad en edificaciones de conformidad con lo señalado en los literales a), b) c), d), e), f) y g) del artículo 23 del Nuevo Reglamento de ITSE con fecha **11 de febrero de 2025**.

ARTICULO TERCERO.- **EXHORTAR** al administrado a mantener las condiciones de seguridad del establecimiento comercial, dejando establecido que en caso se hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, señaladas en la declaración jurada, el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14, debiendo solicitar una nueva ITSE, quedando sin efecto el certificado ITSE emitido.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la razón social **GRUPO AMERICANO DE COMERCIO S.A.C. con arreglo de ley**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
LANDER MANUEL GUTIERREZ ROMERO
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

